

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00942 00

Con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas KIQ822 otorgado como garantía mobiliaria por parte de DAVID RICARDO ROMERO LEÓN, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición del BANCO FINANDINA S.A., en los parqueaderos descritos en el numeral 2. del acápite de pretensiones ubicado calle 93B No. 19-31 Piso 2 del Edificio Glacial (Bogotá D.C.), o en el kilómetro 3 vía Funza Siberia, Finca Sausalito Vereda la Isla (Cundinamarca).

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas KIQ822 a favor del BANCO FINANDINA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por DAVID RICARDO ROMERO LEÓN.

TERCERO: RECONOCER a la Abogada LINDA LOREINYS PÉREZ MARTÍNEZ, como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ